



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado : JUAN CARLOS CESPEDES CASTRO
Radicación : 2017-00043-00
Decisión : **DECRETA MEDIDA CAUTELAR**

Conforme a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante y acorde a lo dispuesto por el Art. 593 Nral. 10 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros legalmente embargables que a cualquier título CDT, cuenta de ahorro y cuenta corriente posea el demandado JUAN CARLOS CESPEDES CASTRO con la Cedula de C.Nro. 18.396.099, en el BANCO DE BOGOTA, correo electrónico jdiaz@bancodebogota.com.co Expídase el oficio por la secretaria del Juzgado.

En consecuencia se dispone oficiar para que proceda de conformidad; haciéndole saber que el límite de la medida es la suma de \$ 25.000.000.00 M/cte., dineros que deben ser consignados a nombre de éste Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales No. 736242042001 del Banco Agrario de esta ciudad. Infórmesele además, el número de cédula de los demandados y NIT de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ**

R.D.

Firmado Por:

**Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**





Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29b91a3045bd0673dfea5445e17f5cbd9bef2db8bd383bc84d20b1489fe88697

Documento generado en 19/10/2021 06:14:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

